EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

ORDENANZA NRO. 010-2021

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución determina lo siguiente: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3 -planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Artículo 280 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados para la ejecución de obras públicas.

Que, el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán facultades y atribuciones en materia de vialidad de conformidad con la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las Resoluciones del Consejo Nacional de Competencias, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, […] y demás normativa aplicable para el ejercicio de esa competencia.

Que, el Articulo 129 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Ejercicio de la competencia de vialidad.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, mediante sumilla inserta al Oficio s/n de fecha 20 de Octubre de 2020 suscrito por el Sr. Wilman Morocho, Presidente de la Asociación Jimbitono 26 de Agosto quien solicita la ubicación de los puntos y se certifiquen los mismos para el plantado de postes para la obra denominado alumbrado público y electrificación en el Sector Balaquepe Norte ubicado en la Comunidad Jimbitono sector Rio Balaquepe , Parroquia General Proaño, se dispone se realice la propuesta de Diseño del Trazado Vial Horizontal de dicha Vía.

Que, de acuerdo a la inspección realizada con el Ing. Franklin Galarza, Alcalde del Cantón Morona, Arq. Patricio Quezada, Director de Planificación, Presidente de la

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

Parroquia General Proaño, el Sr. Wilman Morocho, Presidente de la Asociación Jimbitono 26 de Agosto y moradores del Sector, se realizó el recorrido a la vía existente la misma qué es necesario exista una vía adecuada para la circulación segura de vehículos y peatones así como la dotación de alumbrado público, debido a la concurrencia de turistas hacia el balneario del Río Jurumbaino, y la actividad del deporte como el ciclismo.

Que, la vía atraviesa sectores de interés turístico en los cuales era necesario definir ancho de veredas, ciclovía y calzada en los diferentes tramos de la vía, además no se presentan afecciones a particulares toda vez que para el emplazamiento de cerramientos y viviendas se ha respetado el área de intervención de la vía.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GPLA-2021-0288-M, de fecha 15 de Marzo de 2021, suscrito por suscrito por el Arq. Paulino Xavier Trelles Vásquez, Especialista de Control Urbano y Rural 2, se remitió el justificativo técnico con el Diseño Horizontal (Plano respectivo) y la Propuesta de Ordenanza para su análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, una vez que se realizó el análisis Técnico de movilidad y la Inspección respectiva se procedió a realizar la propuesta de **DISEÑO HORIZONTAL DE LA VIA BALAQUEPE NORTE Y CALLE "A" – SECTOR JIMBITONO – PARROQUIA GENERAL PROAÑO**, tomando en cuenta las siguientes consideraciones: De acuerdo al análisis y la necesidad de conectar y generar circuitos turísticos en el sector de Balaquepe y unir los diferentes espacios destinados a Áreas Verdes de dominio Público, se procedió a realizar la propuesta Técnica de la proyección de dicha vía que estaría en la categoría de vías Colectoras, de doble sentido con una ciclovía en doble sentido.

Que, la Propuesta de Ordenanza que se plantea tiene por objeto establecer el Diseño Horizontal de la Vía: **BALAQUEPE NORTE Y CALLE "A" – SECTOR JIMBITONO – PARROQUIA GENERAL PROAÑO,** estableciendo las distancias entre ejes, ángulos de inflexión, sección de veredas, calzada y ciclovía.

Que, es necesario aprobar por parte del Concejo Municipal el Diseño Horizontal de la Vía: vía Balaquepe Norte y Calle "A" – Sector Jimbitono – Parroquia General Proaño.

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal a)

EXPIDE:

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

"ORDENANZA DEL DISEÑO HORIZONTAL DE LA VIA BALAQUEPE NORTE Y CALLE "A" – SECTOR JIMBITONO – PARROQUIA GENERAL PROAÑO"

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el Diseño Horizontal de la Vía Balaquepe Norte y calle "A" – Sector Jimbitono – Parroquia General Proaño, estableciendo las distancias entre ejes, ángulos de inflexión, sección de veredas y calzada.

Artículo 2.- Las secciones de las vías son:

SECCIÓN TIPO 1 12.00 mts

- Vía Balaquepe Norte y calle "A": Sección Total 12,00 mts, comprendida en: Calzada 6,00 mts., Vereda Oeste 1,50 mts. y vereda Este 2,00 mts., y Ciclovía 2,50 mts.

Artículo 3.- El sentido, la direccionalidad y el número de carriles propuestas en la vía es:

- Vía Balaquepe Norte y calle "A":
Calzada Oeste consta de un carril (3,00 mts de cada carril) en el sentido Norte - Sur, Calzada Este consta de un carril (3,00 mts de cada carril) en el sentido Sur – Norte. Total número de carriles: 2.

Ciclovía Oeste consta de un carril (1,25 mts de cada carril) en el sentido Norte - Sur, Ciclovía Este consta de un carril (1,25 mts de cada carril) en el sentido Sur – Norte. Total número de carriles: 2.

Artículo 4.- Los ángulos de:

Via Balaquepe Norte desde la calle "A" punto "A" hasta la calle "A" punto "B", son:

- Desde intersección de la calle "A" punto "A" con un ángulo de 58°42'47" y 121°17'13" Sur,
continúa hacia el Oeste con una longitud de 176,00 mts., y un ángulo de 128°58'18" Sur (radio 50 mts),
continúa hacia el Oeste con una longitud de 127,08 mts y un ángulo de 117°2'6" Norte (radio 99,79 mts),
continúa hacia el Oeste con una longitud de 105,49 mts y un ángulo de 155°24'10" Sur (radio 80,00 mts),
continúa hacia el Sur con una longitud de 84,64 mts y un ángulo de

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

135°37’20” Este (radio 60,00 mts),
continúa hacia el Sur con una longitud de 61,89 mts y un ángulo de 161°15’8” Oeste (radio 100,00 mts),
continúa hacia el Sur con una longitud de 70,37 mts y un ángulo de 159°42’51” Este (radio 60,00 mts),
continúa hacia el Sur con una longitud de 95,58 mts y un ángulo de 172°40’58” Este (radio 60,00 mts),
continúa hacia el Sur con una longitud de 89,44 mts y un ángulo de 158°17’18” Este (radio 80,00 mts),
continúa hacia el Sur con una longitud de 103,32 mts y un ángulo de 168°56’53” Este (radio 160,00 mts),
continúa hacia el Sur con una longitud de 179,47 mts y un ángulo de 141°48’35” Oeste (radio 160,00 mts),
continúa hacia el Sur con una longitud de 150,23 mts y un ángulo de 35°49’27” Norte (radio 26,00 mts),
continúa hacia el Este con una longitud de 148,04 mts y un ángulo de 116°40’27” Sur (radio 40,00 mts),
continúa hacia el Este con una longitud de 91,36 mts y un ángulo de 82°36’14” y 80°27’55” Norte, (intersección con la Calle “A” punto “B”).

Calle “A” desde Vía Balaquepe Norte punto “A” hasta punto “B”, son:

- Desde intersección de la Vía Balaquepe Norte punto “A” con un ángulo de 58°42’47” y 121°17’13” Sur,
  continúa hacia el Sur con una longitud de 248,85 mts., y un ángulo de 90°0’0” y 90°0’0” Sur, (intersección con la Calle “1”)
  continúa hacia el Sur con una longitud de 352,02 mts y un ángulo de 90°0’0” y 90°0’0” Sur, (intersección con la Calle “2”)
  continúa hacia el Sur con una longitud de 289,64 mts y un ángulo de 82°36’14” y 80°27’55” Norte, (intersección con la Vía Balaquepe Norte punto “B”)

Calle de Retorno, son:

- Desde intersección de la Calle “A” punto “B” con un ángulo de 82°36’14” y 80°27’55” Norte,
  continúa hacia el Este con una longitud de 62,71 mts.

Artículo 5.- La longitud Total del Diseño es:

- Vía a Balaquepe desde la Calle “A” punto “A” hasta la calle “A” punto “B” con una Longitud de 1359,06 mts.
- Calle “A” desde la vía Balaquepe Norte punto “B” hasta la calle “2” con una longitud de 289,64 mts.
- Calle “A” desde la calle “2” hasta la calle “1” con una longitud de 352,02 mts.

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

- Calle “A” desde la calle “1” hasta la vía Balaquepe Norte punto “A” con una longitud de 248,85 mts.
- Calle de Retorno con una longitud de 62,70 mts.

Longitud Total de Diseño: 2312,27 mts.

Artículo 6.- En las propuestas de trazado vial y reformas, los propietarios que fueren afectados se sujetarán a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 7.- Las obras civiles en la Vía Balaquepe Norte y calle “A” – Sector Jimbitono – Parroquia General Proaño, que el Gobierno Autónomo respectivo vaya a ejecutar en este sector, deberán sujetarse al Diseño geométrico, legalmente aprobado en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Dispóngase a la Dirección Jurídica el procedimiento administrativo-legal, de declaratoria de Utilidad Pública y posterior indemnización a los propietarios de los Lotes que puedan ser afectados.

SEGUNDA.- Considérese las competencias de los diferentes niveles de gobierno y los convenios que puedan generarse para temas de viabilidad según el marco legal vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Son parte integrante de la presente Ordenanza el plano que corresponde al Diseño del trazado vial propuesto y que se legitiman con la presente ordenanza.

SEGUNDA.- La presente **“ORDENANZA DEL DISEÑO HORIZONTAL DE LA VIA BALAQUEPE NORTE Y CALLE “A” – SECTOR JIMBITONO – PARROQUIA GENERAL PROAÑO”,** se publicará en la gaceta oficial y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona a los **28 días del mes de abril de 2021.**

Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN ALEJANDRO GALARZA GUZMAN

Ing. Franklin Galarza Guzmán
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

Abg. Ruth Cabrera Salas
SECRETARIA GENERAL

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. - REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **"ORDENANZA DEL DISEÑO HORIZONTAL DE LA VÍA BALAQUEPE NORTE Y CALLE "A" – SECTOR JIMBITONO – PARROQUIA GENERAL PROAÑO"**que en sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona de fecha **21 de abril 2021 y 28 de abril de 2021**, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH
CABRERA SALAS

Abg. Ruth Cabrera Salas
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. - SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas a **04 de mayo de 2021. .** En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sancionó la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN
ALEJANDRO GALARZA
GUZMAN

Ing. Franklin Galarza Guzmán
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona, ciudad de Macas a las **14H00 del 04 de mayo de 2021** Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Ing. Franklin Galarza Guzmán, Alcalde del Cantón Morona. - CERTIFICO.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH
CABRERA SALAS

Abg. Ruth Cabrera Salas
SECRETARIA GENERAL.

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

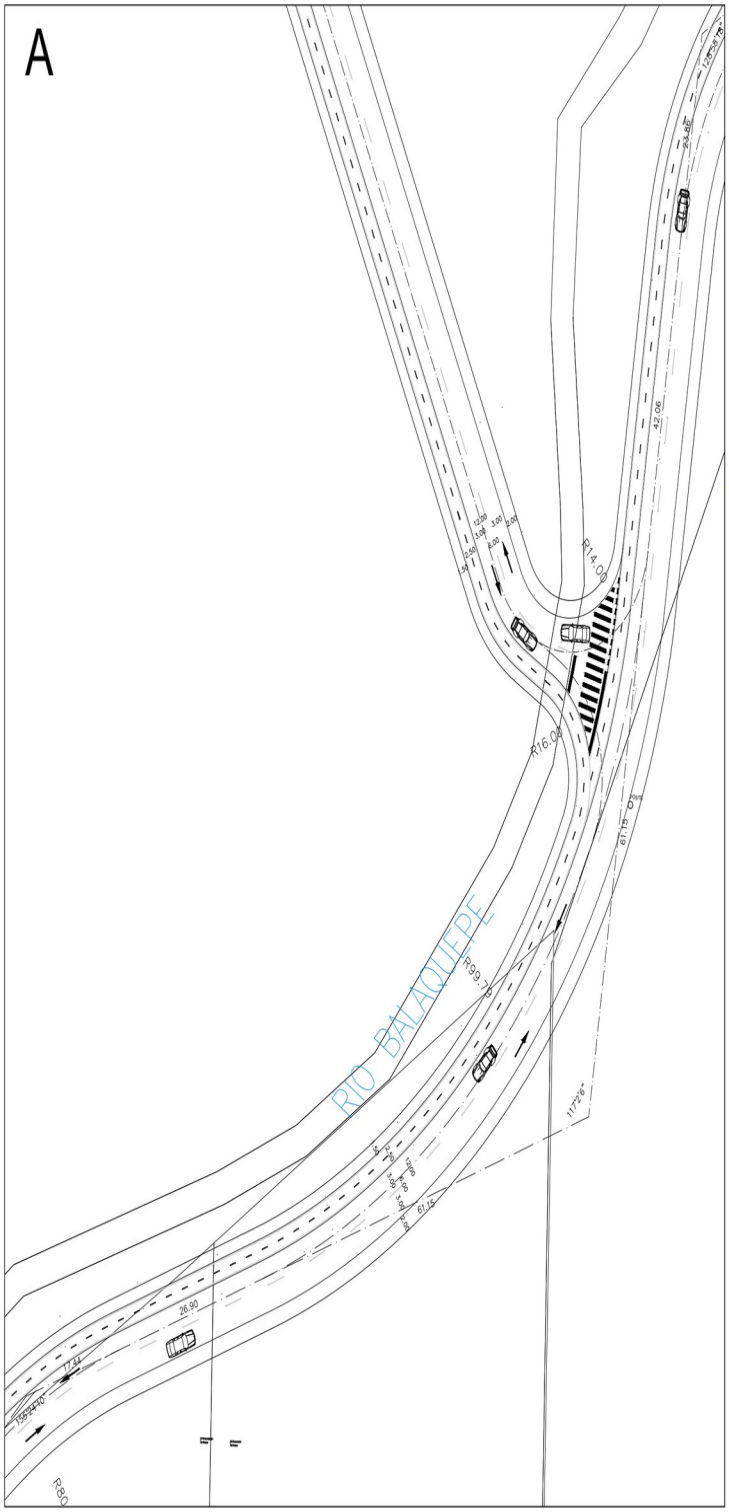

UBICACION Y EMPLAZAMIENTO GENERAL
ESCALA 1:8000

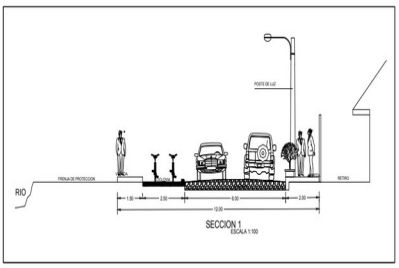

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

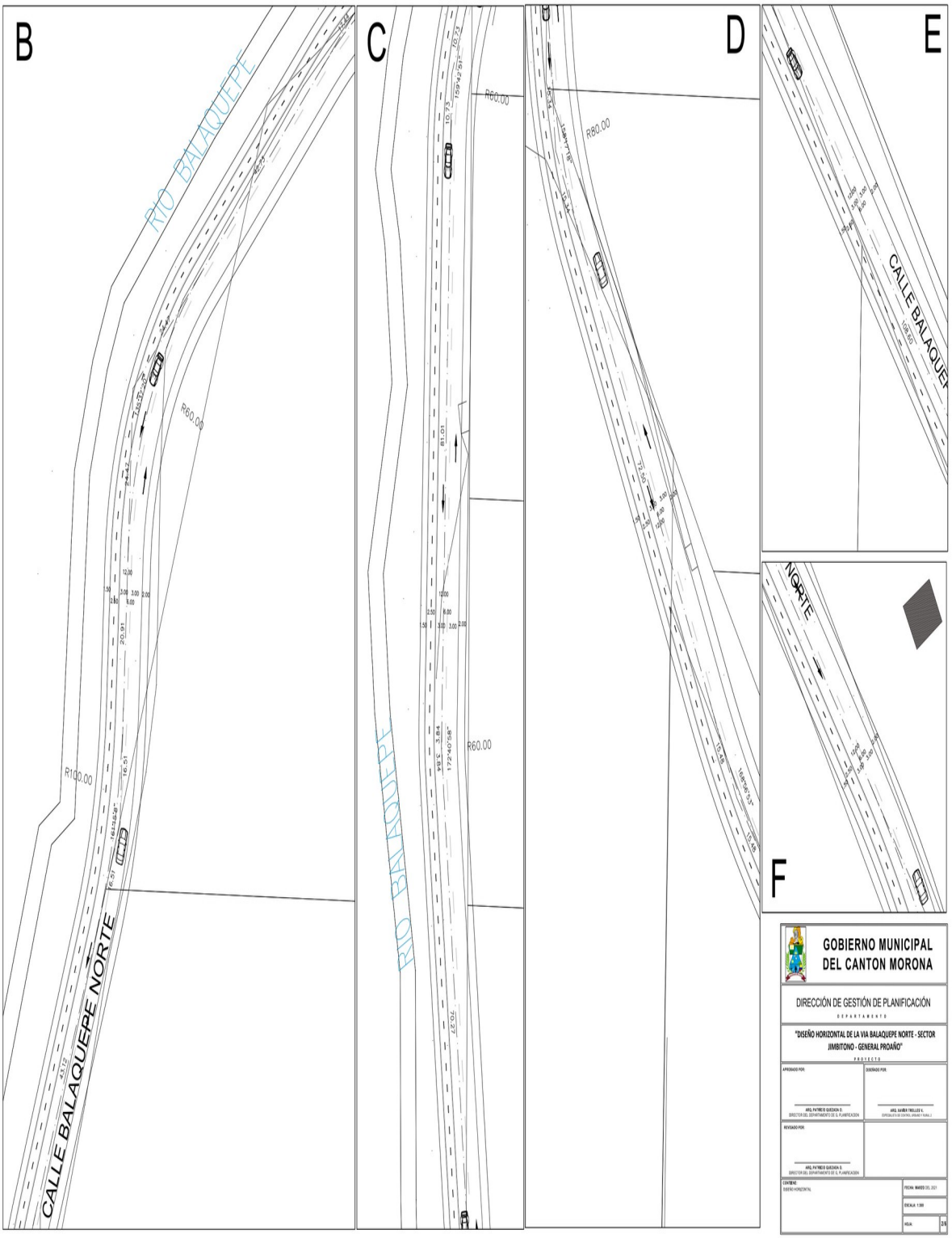

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

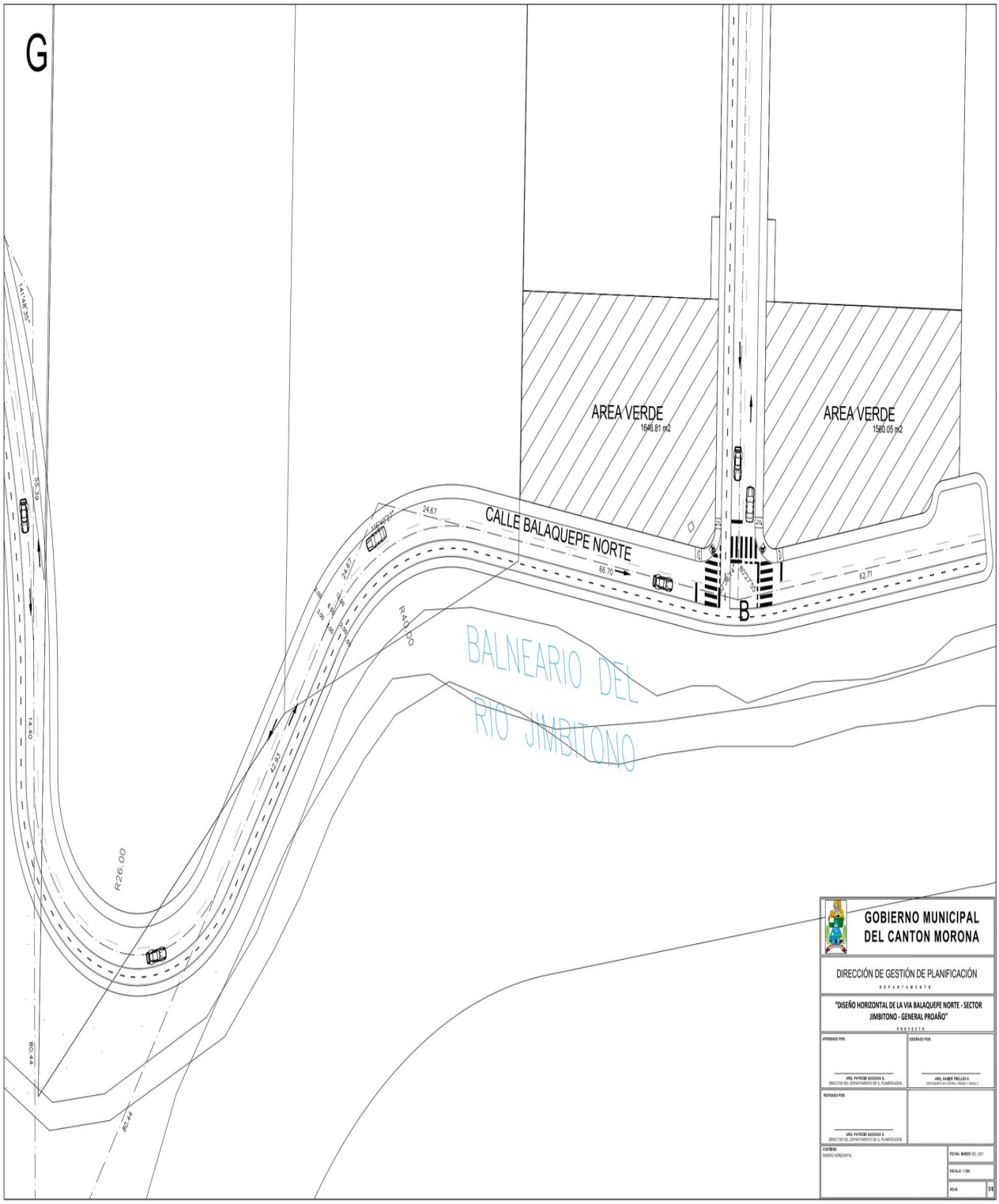

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

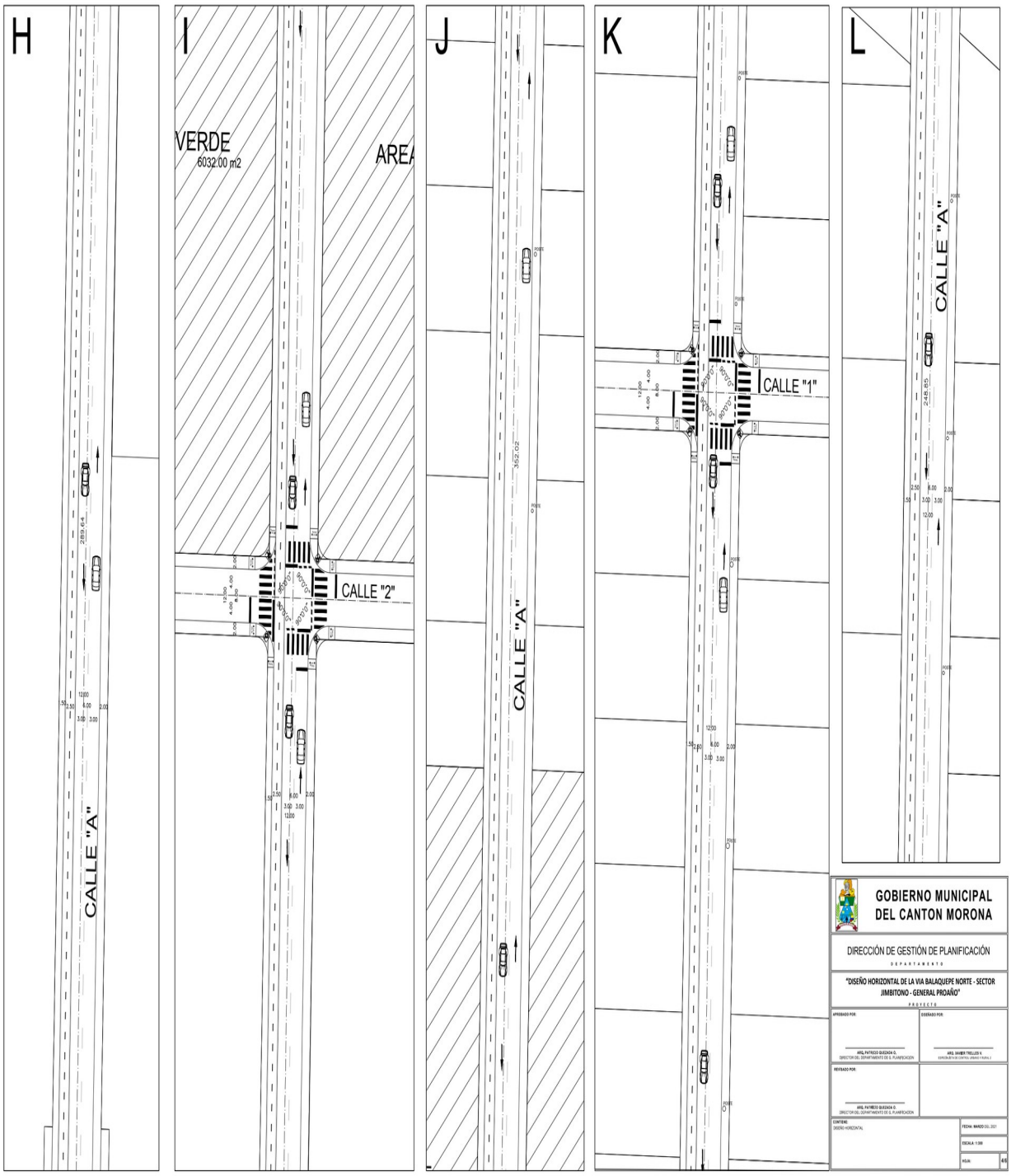

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

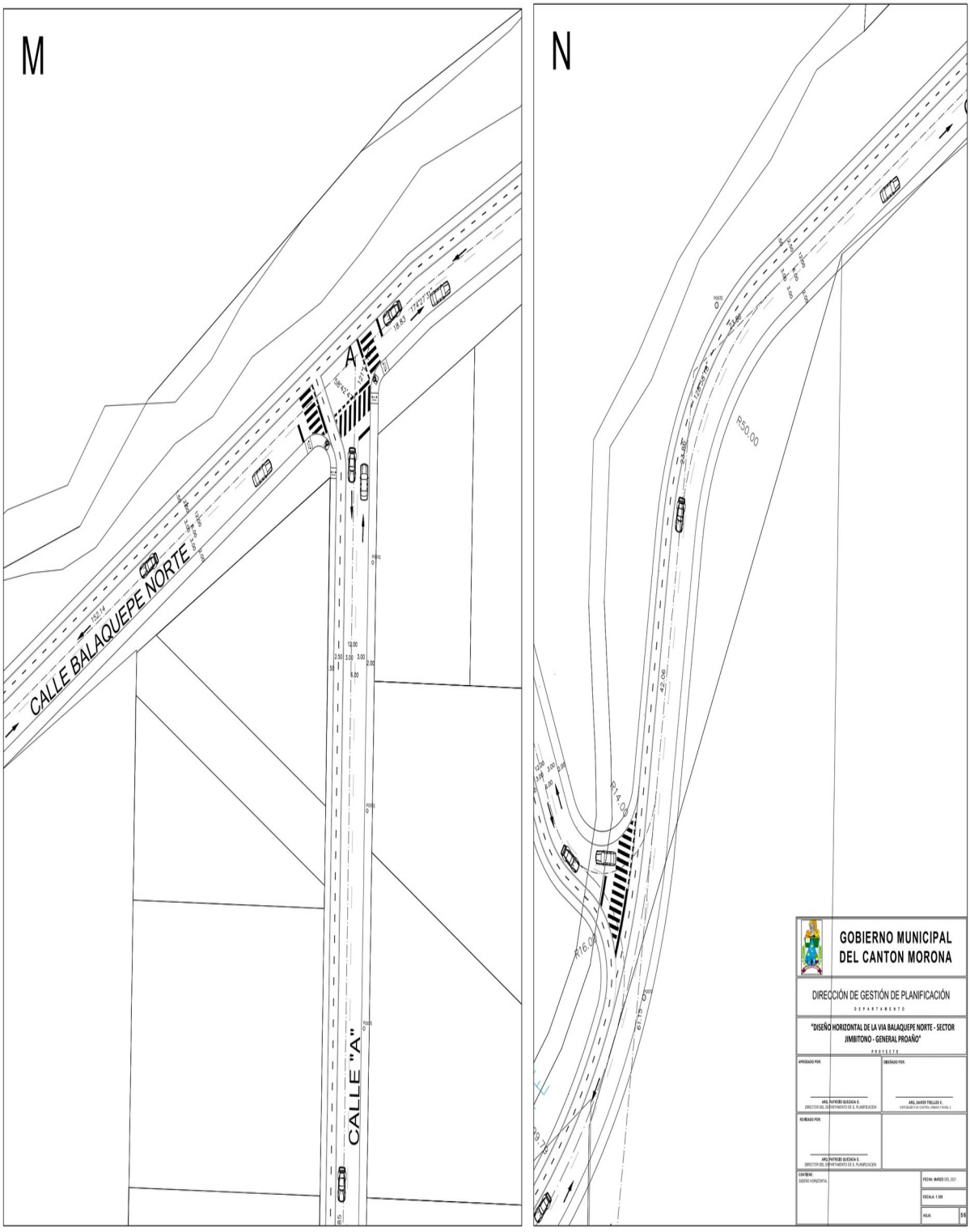

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

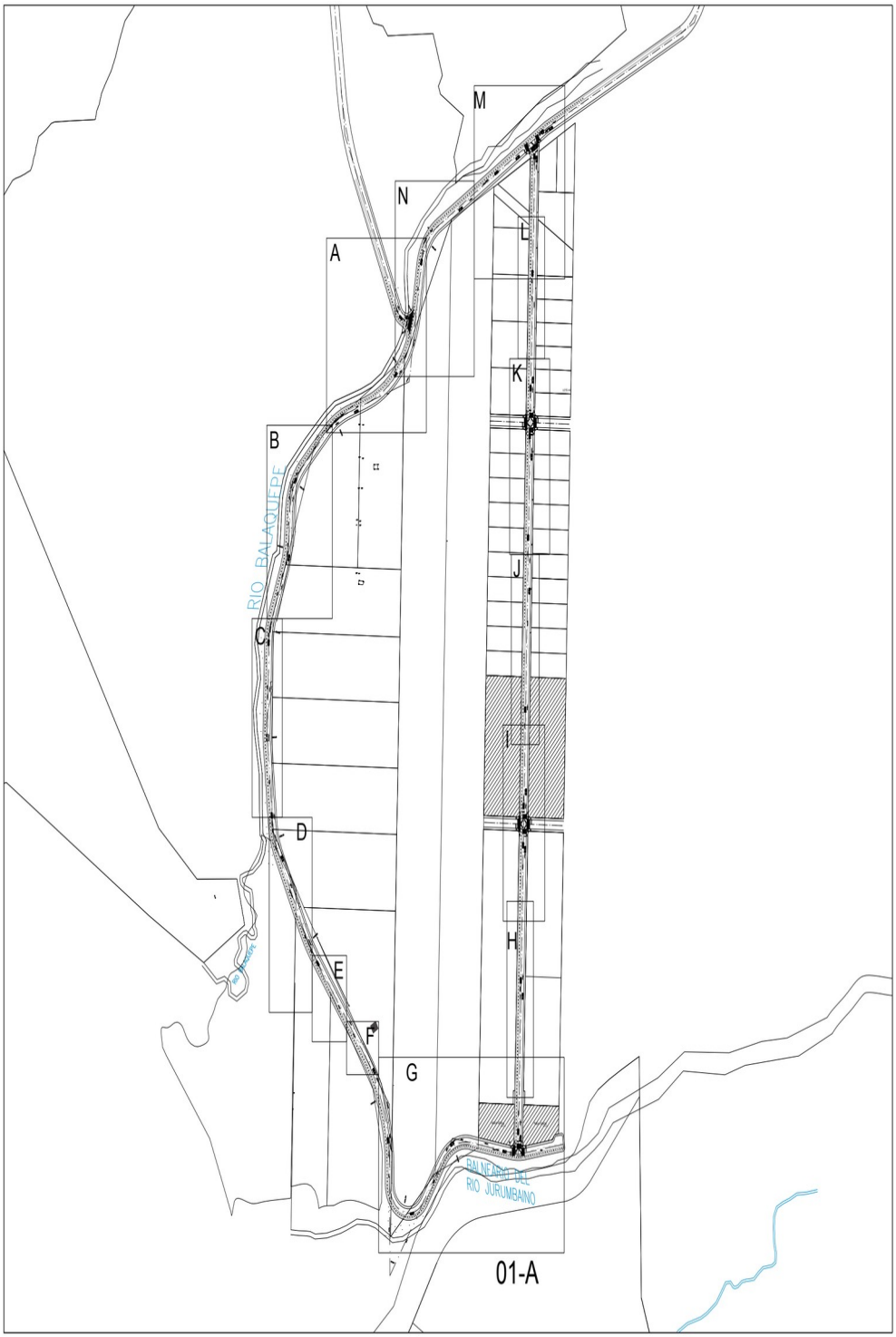

GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON MORONA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO

"DISEÑO HORIZONTAL DE LA VIA BALAQUEPE NORTE - SECTOR JIMBITONO - GENERAL PROAÑO"
PROYECTO

APROBADO POR:
ARQ. PATRICIO QUEZADA O.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE G. PLANIFICACION

ELABORADO POR:
ARQ. JAIRO TRELLES V.
ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 2

REVISADO POR:
ARQ. PATRICIO QUEZADA O.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE G. PLANIFICACION

CONTENIDO:
LAMINADO

FECHA: MARZO DEL 2021
ESCALA: 1:2000
HOJA: 6/6

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec